



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000148-2024-GR.LAMB/GGR [215243807 - 778]

### VISTO:

El Informe Técnico N° 000018-2024-GR.LAMB/ORII [215243807-643] de fecha 25 de junio de 2024, el Informe Técnico complementario N° 000022-2024-GR.LAMB/ORII [215243807-758] de fecha 25 de junio de 2024; el Informe Legal N° 000562-2024-GR.LAMB/ORAJ [215243807-767] de fecha 05 de julio del 2024, y,

### CONSIDERANDO:

Que con Memorando N° 001076-2024-GR.LAMB/GGR [215243807-493] de fecha 24 de mayo de 2024, el gerente de la Gerencia General Regional dispone al jefe de la Oficina Regional de Integridad Institucional:

*"Me dirijo a usted para manifestarle que, en relación a la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado y la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y sus modificatorias, que regulan el proceso de la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado como una herramienta de gestión permanente que contribuye al logro de los objetivos institucionales.*

*Que, bajo el contexto del Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la U.E Sede Central aprobado por RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000590-2023-GR.LAMB/GR [4716209 - 1], de fecha 18 de octubre 2023, con relación a las funciones del Jefe Regional de Integridad Institucional, señala: "d) Proponer estrategias y políticas para el adecuado desarrollo del sistema del control interno en la entidad regional; g) Impulsar el fortalecimiento de la comisión regional anticorrupción de Lambayeque, a través de entidades del sector público y privado; i) Desarrollar las acciones propias de la secretaría técnica de la comisión regional anticorrupción de Lambayeque con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa vigente; k) Promover programas de capacitación y empoderamiento de servidores en conocimientos y habilidades blandas para la mejora continua de la gestión regional."*

*En ese sentido, con el objetivo de Fortalecer y dar continuidad al proceso de implementación del SCI; a través de la designación de uno o más funcionarios o servidores, para que, en adición a sus funciones, tenga a cargo desarrollar actividades de capacitación, a fin de, orientar y brindar asistencia técnica a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del SCI, SE REITERA a su despacho informar, al término de la distancia, la designación de la/los servidores que desarrollarán dicha función.*

*Así mismo, deberá tener en cuenta, que la Contraloría General de la república nos brinda los siguientes criterios y/o condiciones para el desarrollo y cumplimiento:*

- La designación se debe efectuar a través de un documento formal (Resolución, Memorando, u otro), en el que se indique de forma expresa: brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas, Así como efectuar el seguimiento.*
- El funcionario o servidor designado deberá contar con una experiencia mínimo 6 meses.*
- El funcionario o servidor encargado deberá informar mensualmente el seguimiento de las actividades que se ejecutan para implementar el SCI."*

Que, con Informe Técnico N° 000018-2024-GR.LAMB/ORII [215243807-643] de fecha 25 de junio de 2024, el jefe de la Oficina Regional de Integridad Institucional, solicita la designación de una servidora para apoyar la implementación del Sistema de Control Interno señalando:

### "(...) III. ANÁLISIS

**a)** *El Sistema de Control Interno, es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, a fin de promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta, por ende corresponde la consecución de los objetivos, Ejes y componentes.*

**b)** *Que, Estando en curso la Implementación del SCI, nuestra Entidad, se viene ejecutando acciones para cada uno de los 3 Ejes: Cultura Organizacional; Gestión de Riesgos, y de Supervisión.*

**c)** *Que conforme al Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la U.E Sede Central aprobado por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000590-2023-GR.LAMB/GR, vigente una de las funciones de la Oficina Regional de Integridad Institucional señala: d) Es la de Proponer estrategias y políticas para el adecuado desarrollo del sistema del control interno en la entidad regional,*



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000148-2024-GR.LAMB/GGR [215243807 - 778]

por lo que resulta necesario la designación de la/los servidores que desarrollarán dicha función

### IV. CONCLUSIÓN

Que, bajo este contexto, con el objetivo de Fortalecer y dar continuidad al proceso de implementación del SCI; de conformidad a las funciones de la Oficina Regional de Integridad Institucional, se propone a la Sra. **ANA MARGOT ARCE REYES**, servidora de la Oficina Regional de Integridad, bajo el régimen Decreto Legislativo N° 276, en adición a sus funciones, sea designada para apoyar en la implementación del SCI en la Entidad.

### V. RECOMENDACIONES

a) Que el presente informe Técnico, sea puesto a su consideración, de su despacho, a efectos de dar continuidad al proceso de implementación del SCI

b) Se emita el acto Resolutivo correspondiente."

Que, luego, mediante Informe Técnico N°000022-2024-GR.LAMB/ORII[215243807-758], complementariamente señala:

"Me dirijo a Ud., en atención al proveído signado en el documento de la referencia a), informar lo siguiente:

Que, conforme lo solicitado, con la finalidad de dar la continuidad de la Implementación del Eje de Cultura Organizacional y a la propuesta para la Designación de un funcionario o servidor, precisar que la servidora propuesta, por esta oficina, tendrá a cargo las acciones, conforme al anexo 1, de Directiva N.°006-2019-CG/INTEG; en ese sentido, remito el presente informe complementario en el cual se precisa lo siguiente:

La Oficina Regional de Integridad Institucional propone a la Sra. **ANA MARGOT ARCE REYES**, servidora de la Oficina Regional de Integridad Institucional, bajo el régimen Decreto Legislativo N° 276, para que, en adición a sus funciones, tenga a cargo desarrollar actividades de capacitación, a fin de orientar y brindar asistencia técnica a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del SCI; así como, efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la implementación del citado sistema.

Por lo antes expuesto, solicito considerar el presente informe complementario al informe Técnico N° 018-2024-GR.LAMB/ORII, el cual se sustenta en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG."

Que, la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, preveen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, emanan de la voluntad popular, gozan de autonomía política, económica y administrativa, y tienen por misión, organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en relación al Sistema de Control Interno, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias, en el artículo 1° prevé: "Se denomina sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos indicados en el artículo 4° de la presente Ley"; las Normas de Control Interno aprobada con Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, en el numeral 3, dispone: "Las Normas de Control Interno, constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del control interno en las principales áreas de la actividad administrativa u operativa de las entidades, incluidas las relativas a la gestión financiera, logística, de personal, de obras, de sistemas de información y de valores éticos, entre otras. Se dictan con el propósito de promover una administración adecuada de los recursos públicos en las entidades del Estado. Los titulares, funcionarios y servidores de cada entidad, según su competencia, son responsables de establecer, mantener, revisar y actualizar la estructura de control interno en función a la naturaleza de sus actividades y volumen de operaciones. Asimismo, es obligación de los titulares, la emisión de las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo con su naturaleza, estructura, funciones y procesos en armonía con lo establecido en el presente documento" y a través de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del sistema de control interno en las entidades del estado" aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se ha regulado el procedimiento para



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000148-2024-GR.LAMB/GGR [215243807 - 778]

implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones y las disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno.

Que, la citada directiva, en el numeral 6.5, Subnumeral 6.5.1 establece *“Es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad, (...)”*, el sub numeral 6.5.2 indica *“Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es: (...)”* *“d. En Gobierno Regional, la Gerencia Regional o la que haga sus veces.”* *“El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones: a. Dirigir y supervisar la implementación del SCI.; b. Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva; c. Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad; d. Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno”* y en el subnumeral 6.5.3, señala: *“c. Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.”*

Que, en el anexo N° 1 que contiene el Cuestionario de Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno indica: *“Las entidades del Estado que se encuentran bajo el alcance de la presente Directiva, en el periodo evaluado, deben cumplir con las condiciones establecidas en las siguientes preguntas: (...) 5. Cultura Organizacional del Componente Ambiente de Control, ¿El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI ha designado a uno o más funcionarios o servidores para que, en adición a sus funciones tenga a su cargo brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la implementación del SCI; así como efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la implementación del citado sistema?”*.

Que estando al contenido del Memorando N° 001076-2024-GR.LAMB/GGR [215243807-493] de 24 de mayo de 2024, el Informe Técnico N° 000018-2024-GR.LAMB/ORII [215243807-643] de fecha 25 de junio de 2024 y Informe Técnico N° 000022-2024-GR.LAMB/ORII [215243807-758] de fecha 25 de junio de 2024, con la opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 000562-2024-GR.LAMB/ORAJ [215243807-767] y en el marco de sus funciones y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR y modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la servidora **Ana Margot Arce Reyes**, servidora de la Oficina Regional de Integridad Institucional, para que en adición a sus funciones realice las acciones de implementación del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional Lambayeque, brindando capacitación, orientación y asistencia técnica a las unidades orgánicas y áreas de la Entidad; así como el de efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la implementación del Sistema de Control Interno, conforme a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias del Gobierno Regional Lambayeque y a la servidora designada, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR** la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe), en cumplimiento a lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente  
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SEDE CENTRAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000148-2024-GR.LAMB/GGR [215243807 - 778]

GERENTE GENERAL REGIONAL

Fecha y hora de proceso: 05/07/2024 - 16:46:46

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
05-07-2024 / 16:46:29